

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la de 5 de febrero del 1857; 2 y 73, fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 13 y 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 5, 39 y 40 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 3, fracción XV, 7, 26, 119, 122, fracción I, 129, fracción II, inciso a), 130 y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado; tengo a bien someter a consideración de éste Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

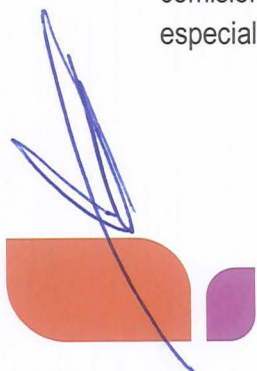
Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la integración de la Comisión Edilicia permanente de Movilidad y Seguridad Vial, del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Gobierno Municipal 2021 - 2024; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Ayuntamiento es el órgano colegiado que asume la función del Gobierno del Municipio, que toma sus decisiones reunido en sesión, por deliberación y mayoría de votos, integrado por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de Regidores de mayoría relativa y de representación proporcional, electos por voto popular de los ciudadanos de forma libre, directo y secreto.

II.- Este órgano colegiado, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, funciona en Pleno y mediante comisiones, con sustento en lo dispuesto por los artículos 27, 30 y 31 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 18, fracción V; artículo 26, fracción I inciso b); 30, 31, 33, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III.- Estas comisiones son los grupos de trabajo, en los que los Munícipes, esto es, Presidente Municipal, Síndico y Regidores, se reúnen para llevar a cabo el estudio, análisis vigilancia y atención de los diversos asuntos que corresponden conocer y resolver al Ayuntamiento. Las comisiones edilicias son órganos auxiliares cuya función de análisis, consulta y dictamen especializados son de ayuda en el cumplimiento de las funciones públicas del Ayuntamiento.



IV.- Las comisiones edilicias son constituidas por el Ayuntamiento con el carácter de permanentes o transitorias. Las permanentes son aquellas que en razón de la importancia de los temas a tratar, se encuentran previamente señaladas en el artículo 64 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en tanto las transitorias se constituyen para examinar asuntos que requerirán de una conformación especial por razones de un análisis multidisciplinario, o bien, porque así se considera conveniente en el momento de su creación, y funcionarán de igual forma que las permanentes, con la salvedad de disolverse una vez concluido el asunto por el cual fueron creadas.

V. En este mismo orden de ideas, las comisiones permanentes serán siempre colegiadas integradas por un presidente, y el resto de munícipes que las integren tienen el carácter de vocales, por otra parte, los artículos 37 y 38 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, señalan:

“Artículo 37. Las y los Ediles pueden eximirse de presidir comisiones edilicias, pero cada Múnicipe al menos debe presidir una y estar integrado a tres comisiones edilicias permanentes, excepto la Presidenta Municipal o Presidente Municipal, quien, por la naturaleza y características de sus funciones, puede eximirse de presidir y participar en comisiones edilicias.”

“Artículo 38. Además de las comisiones edilicias permanentes, el Ayuntamiento, a propuesta de la Presidenta Municipal o del Presidente Municipal, puede constituir comisiones edilicias especiales de carácter transitorio, cuyo desempeño y funcionamiento puede ser colegiado o unipersonal. Para su mejor funcionamiento, en las comisiones edilicias especiales se podrá contemplar la participación de funcionarias o funcionarios públicos y representantes de los organismos sociales, con carácter de auxiliares con voz, pero sin voto.”

VI.- En ese orden de ideas fueron aprobadas las Comisiones Edilicias permanentes del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, durante la administración 2021-2024, en sesión de instalación de fecha 01 de octubre del año 2021, quedando asentado en el punto de acuerdo PA/008/2021-2024.

VII.- En la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del día 16 de diciembre del año 2022, mediante el Punto de Acuerdo PA/242/ 2021-2024 se aprobó el Dictamen de la creación de la nueva Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial quedando, de la siguiente manera:

COMISIÓN EDILICIA	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA	VOCALES DE LA COMISIÓN EDILICIA			
MOVILIDAD Y	Salvador	Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña	Lizbeth Santillán Regalado	Ana Máyela Rodríguez Soria	Miguel Osbaldo Carreón Pérez

	SEGURIDAD VIAL.	Zamora Zamora	Adela García de la Paz	Luis Javier Gómez Rodríguez	Silvia Ruíz Oliva	María Elena Rivera Estrada
			Sara Alejandra Estrada Galán			

VIII.- En ese orden de ideas, se propone a consideración de este Ayuntamiento la modificación alfabética en la integración de las Comisiones Edilicias permanentes, para la incorporación de la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial la cual busca ser plural y con la representación de todas las fuerzas políticas que integran el Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, fracción XIX del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.-El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación alfabética de las Comisiones Edilicias permanentes, así como la integración de la Comisiones Edilicias permanentes del Ayuntamiento para el Gobierno Municipal 2021 – 2024, para quedar de la siguiente manera:

COMISIÓN EDILICIA		PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA	VOCALES DE LA COMISIÓN EDILICIA			
	MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.	Salvador Zamora Zamora	Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña	Lizbeth Santillán Regalado	Ana Májela Rodríguez Soria	Miguel Osbaldo Carreón Pérez
			Adela García de la Paz	Luis Javier Gómez Rodríguez	Silvia Ruíz Oliva	María Elena Rivera Estrada
			Sara Alejandra Estrada Galán			

--	--	--	--	--	--	--

La modificación en el orden alfabético de las Comisiones Edilicias, queda de la siguiente manera:

No.	COMISIONES	PRESIDENCIA	VOCALÍAS
1	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
2	ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO
3	ASUNTOS METROPOLITANOS
4	CULTURA DE PAZ
5	CULTURA E IDENTIDAD TLAJOMULQUENSE
6	DERECHOS HUMANOS
7	DESARROLLO ECONÓMICO
8	EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
9	FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO
10	IGUALDAD DE GÉNERO
11	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
12	JUVENTUD Y DEPORTES
13	MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD
14	MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL
15	OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA
16	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBERNANZA
17	PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA
18	POLÍTICA SOCIAL
19	PROTECCIÓN CIVIL Y PREVENCIÓN EN LA SALUD
20	REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
21	SEGURIDAD PÚBLICA
22	SERVICIOS PÚBLICOS

SEGUNDO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ratifica la integración del resto de las Comisiones Edilicias permanentes, establecidas en el PA/242/2021-2024, tomado en la Sesión Ordinaria de fecha 16 de diciembre del 2022.


TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.



Atentamente

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 24 de enero del año 2023.

“2023, año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”


ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.
Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


OECR/NAMA/tln.

“Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen en donde se aprueba y autoriza la integración de la nueva Comisión Edilicia permanente de Movilidad y Seguridad Vial, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 27 de enero del 2023.”